



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Coalición contra la Trata de Mujeres, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Congregations of Saint Joseph, Franciscans International, El Grial, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary, Misiones Salesianas, Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, Templo de la Comprensión, UNANIMA International y VIVAT International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.

Declaración*

1. El tema del 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer plantea complejas cuestiones en lo concerniente a la educación, el uso de la tecnología y el empleo, en las que confluyen promesa y engaño. Por una parte, si las mujeres y las niñas tuvieran acceso a la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, podría cumplirse la promesa de pleno empleo y trabajo digno. Por otra parte, cuando se deniega a las mujeres y las niñas el acceso a la educación y la capacitación, y los instrumentos de la ciencia y la tecnología se usan, en cambio, para explotarlas, además de obligarlas a vivir en la pobreza, entonces son víctimas de engaño, además de ser esclavizadas y explotadas.

2. En el tema de este período de sesiones, las Naciones Unidas ya han aceptado firmes políticas positivas en apoyo de promover un mayor acceso de las mujeres. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) afirma los derechos de las mujeres residentes en zonas rurales a la apropiación de la tecnología. La Plataforma de Acción de Beijing menciona el derecho de las mujeres a disponer de información, oportunidades y asistencia. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha afirmado los derechos de las mujeres a tener acceso a la tecnología y al control de ésta. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información señaló su derecho a participar en la tecnología. Varias resoluciones del Consejo Económico y Social promueven la provisión de conectividad en banda ancha para las mujeres pobres y de bajos ingresos, las mujeres que viven en la pobreza y las mujeres empresarias, particularmente en zonas rurales y remotas.

3. No cabe duda de que dos de las tecnologías que más han afectado el cambio en las vidas de quienes disponen de ellas son el teléfono móvil y la computadora con acceso a la Internet. Desde un punto de vista positivo, esas tecnologías han posibilitado que los productores sigan la pista a los precios en mercados vecinos, lo cual los faculta para acudir al mercado donde los precios para sus artículos son mejores. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han ampliado la posibilidad de educación y capacitación sobre diversos temas de maneras que posibilitan un acceso a la educación en cualquier lugar del mundo. Desde un ángulo negativo, las TIC se han transformado en un instrumento de explotación, que vincula a los tratantes de personas con los compradores de mujeres y niñas para su explotación sexual. Han difundido imágenes pornográficas de mujeres y niñas mucho más ampliamente y con una distribución mucho más general que lo que habría sido posible en la era anterior a las TIC. Dichas tecnologías se han utilizado a fin de promover la esclavitud moderna, y redundaron en la ampliación de la trata de mujeres y niñas¹. Esas tecnologías proporcionan oportunidades positivas o medios de explotación², en función de quién las utilice.

4. A medida que esas tecnologías se van difundiendo, la brecha digital entre quienes tienen acceso por poseer recursos, y quienes carecen de acceso, está ampliándose cada vez más. Millones de personas permanecen excluidas de la

* Publicada sin revisión editorial.

¹ Véase el trabajo de Gail Dines relativo a la pornografía en los medios de difusión a raíz de la actual revolución de las TIC.

² *Because I am a Girl: The State of the World's Girls 2010, Digital and Urban Frontiers, Girls in Changing Landscape*; pág. 101.

revolución tecnológica y la mayoría de ellas son mujeres y niñas. En investigaciones realizadas por la *Cherie Blair Foundation* se enumeran cinco factores que influyen sobre la posibilidad de que las mujeres sean propietarias de teléfonos móviles: ingreso del hogar, edad, ocupación, nivel educacional y lugar de residencia, urbano o rural³.

5. Las organizaciones no gubernamentales que contribuyen a esta declaración están presentes en algunas de las partes más pobres y más aisladas de Asia, África y América Latina. En esas regiones, las mujeres y las niñas se debaten continuamente contra la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Cuando las TIC están disponibles, y frecuentemente no lo están, su costo es extremadamente alto, y excede el poder adquisitivo de las mujeres y las niñas que viven en situaciones de pobreza crónica, o incluso transitoria. Esas mujeres y esas niñas carecen de seguridad alimentaria, agua no contaminada, educación y servicios de salud, y constantemente enfrentan los problemas de la mortalidad derivada de la maternidad, la necesidad de atender a la familia y los numerosos quehaceres cotidianos necesarios para mantener a la familia alimentada y vestida.

6. Para muchas de esas mujeres, la tecnología libera el tiempo de modo que pueden dedicarse a actividades educacionales y recreativas. No obstante, para esas mujeres y esas niñas incluso tecnologías simples como las cocinas solares con buena eficiencia energética, las lámparas solares y el equipo agrícola, están fuera de su alcance. Las trampas de la pobreza se complican más debido a la falta de educación y capacitación y el analfabetismo de las mujeres.

7. Las mujeres y las niñas que viven en la pobreza están cautivas de la falta de voluntad política para introducir cambios estructurales que puedan reducir los efectos negativos resultantes de la patriarquía, la codicia empresarial e individual alimentada por la globalización, y las prácticas sociales y culturales que discriminan contra las mujeres y las niñas.

8. La tecnología debería ser un medio para que las mujeres y las niñas se liberaran de la pobreza. En cambio, el acceso a la tecnología es una cuestión de poder y control. En las sociedades patriarcales, las tecnologías están controladas por los hombres. Incluso en la etapa escolar, se educa a los niños varones para que exploren y conquisten el mundo, mientras que las niñas son orientadas hacia labores escolares que les enseñan cómo cuidar a los demás. Se les dice que la ciencia y la tecnología son para niños varones, mientras que la costura y la peluquería son para niñas⁴.

9. En conclusión, pensamos que es posible que las TIC den cumplimiento a su promesa a las mujeres y las niñas, especialmente las que viven en la pobreza y en zonas rurales. También pensamos que no es inevitable que las TIC se utilicen para engañar, maltratar y explotar a las mujeres y a las niñas. Invitamos a todos los interesados, a las Naciones Unidas, a los gobiernos, a las entidades de la sociedad civil, a las empresas y a los individuos, a que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la promesa:

³ *Ibid.*, pág. 102.

⁴ Un convincente comentario figura en el Plan Internacional, que cita “Bridging the gender divide: How technology can advance women economically”, ICRW (2010) y en “The second digital divide and young women”, Cecilia Castaño, Universidad Complutense de Madrid (2008), pág. 112.

- Investigar e intercambiar información sobre las prácticas recomendables que han redundado en mejor acceso a las TIC y a la capacitación en TIC de niñas en edad escolar, y han mejorado la calidad de sus vidas. Aumentar la escala de esas prácticas para las mujeres y las niñas que viven en la pobreza y en zonas rurales o remotas⁵.
- Investigar la utilización de tecnologías modernas —particularmente el teléfono móvil y la computadora— como instrumentos para esclavizar a mujeres y niños y, en algunos casos, a hombres, en la explotación sexual y el trabajo forzado. Es preciso en particular encontrar prácticas recomendables a utilizar por las fuerzas encargadas de seguridad y el cumplimiento de la ley, los gobiernos, las entidades de la sociedad civil y otros interesados directos, a fin de contrarrestar los aspectos de explotación, con miras a eliminar la demanda generada por esos instrumentos.
- Estudiar los resultados de los módulos educacionales utilizados para crear conciencia sobre las mencionadas prácticas y también los resultados de leyes o reglamentaciones concretas, tanto en la industria de la tecnología como en los programas educacionales, para prevenir esos abusos. Varios educadores, como los miembros de la Coalición Contra la Trata de Mujeres en México D.F. y en Filipinas, han formulado programas dinámicos y eficaces que incluyen educación de ese tipo, tanto para las mujeres y las niñas como para los hombres y los niños varones⁶.
- Realizar investigaciones a fondo en ámbitos donde se ha utilizado la tecnología como fuerza para reducir o eliminar la explotación de mujeres y niñas. Examinar leyes, reglamentaciones y tecnologías de otros tipos que puedan promover la promesa de las tecnologías, en lugar del engaño y el maltrato. Por conducto de diversos órganos de derechos humanos, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, promover la difusión de esas prácticas y alentar a las empresas que trabajan en esas industrias a que se involucren en la utilización positiva de dichas tecnologías.

⁵ <http://www.inveneo.org/?q=sisters-casestudy> Primary School Case Study.

⁶ Para obtener descripciones de esos programas e información sobre cómo entrar en contacto con quienes dirigen dichos programas, véase <http://catwinternational.org/>.